



CAF 8093/2018/CS1

CAF 8093/2018/3/RH14

CAF 8093/2018/5/RH16

Tabacalera Sarandí SA c/ EN – AFIP –
DGI s/ proceso de conocimiento.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de agosto de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

El planteo de nulidad efectuado se basa en un desistimiento de la acción y el derecho en los términos del artículo 305 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación con costas a cargo de quien desiste y, por lo tanto, se pretende una declaración de nulidad por la nulidad misma (Fallos: 322:507 y 339:480, entre muchos otros).

Por tal razón, corresponde estar a lo resuelto en la sentencia dictada por esta Corte el día 14 de agosto del corriente.

Por ello, se desestima sin más la presentación del día 18 de agosto de 2025. Notifíquese y cúmplase con la sentencia mencionada.

Recursos de revocatoria y nulidad interpuestos por **Tabacalera Sarandí S.A., parte actora,** representada por el **Dr. Facundo Andrés Álvarez.**